

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, en adelante SENAC, con domicilio legal en la calle Gral. Santos N° 698 y Siria, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Sr. **René Fernández Bobadilla**, Ministro Secretario Ejecutivo; y por la otra parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS** en adelante ADUANA, representado en este acto por el Sr. **Julio Manuel Fernández Frutos**, Director Nacional, con domicilio legal en la calle Pdte. Franco N° 982 y Colón de la ciudad de Asunción. -----

CONSIDERANDO:

Que, la República del Paraguay ha aprobado la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Venezuela el 26 de marzo de 1996, por medio de la Ley N° 977 de 1996 y la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", a través de la Ley N° 2.535/05. -----

Que, entre los propósitos de la Convención Interamericana contra la Corrupción se encuentran la promoción y el fortalecimiento del desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. -----

Que, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tiene como finalidades promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos. -----

Que, el Decreto N° 1.843 de fecha 28 de mayo de 2019 por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N° 10.144/2012 "Que crea la Secretaría Nacional Anticorrupción", establece que la misión de la misma es liderar la aplicación de políticas de transparencias de gestión y lucha contra la corrupción en todas las instituciones del Poder Ejecutivo, impulsando estrategias y mecanismos que garanticen la articulación de las instituciones del sector público y de actores sociales en el compromiso nacional de construir un país libre de corrupción. -----

Que, el Decreto N° 1.843/19 establece como funciones y atribuciones de la SENAC coordinar y monitorear la aplicación de la política gubernamental de transparencia y anti corrupción; impulsar estrategias para prevenir, determinar y poner en conocimiento de las autoridades competentes, los actos de corrupción en que incurrieren los

